MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Mote. 0819-I-101/84 y agreg.

LA PLATA, 31 de Agosto de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirgirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 15, cele brada el día 30 de agosto del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 20.- El permisionario deberá abonar un canon anual, conforme lo establece el artículo Nº 28, inciso b, de la Ley Nº 9533.

ARTICULO 30.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente .-

Or HUGO ALEJANDRO MAZZONI

Secretario Legislativo Concejo Deliberante ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 4 de setiembre de 1984.-

Cúmplase, registrese, comuniquese,

dése al Boletín Municipal y archívese.-----

DE ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI

JUAN CARLOS ALBERTI

Intendente Municipal

LA PLATA, 4 de setiembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el núme-

ro CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (5667).-----

AND OF THE PARTY O

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGII
SECRETARIO DE EODIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

1ms